

RESOLUCION N° IG-CA-81-1509

DR. EMILIO ROMERO PARDUCCI

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañias, según Resolución No.6053 del 22 de Diciembre de 1.976;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 13 de Octubre de 1.981 se ha otorgado ante el Notario Primero del Cantón Guayaquil Doctor Carlos Quiñón Velásquez, la escritura pública de constitución simultánea de la Compañía Anónima denominada "INMOBILIARIA JULIANA S.A.";

QUE el Señor Luis Llorenti Mendoza, debidamente autorizado como aparece de dicha escritura, ha presentado con el patrocinio del señor Abogado Germán Ode Kronfle, cuatro copias notariales de la misma solicitando la aprobación de tal acto;

QUE consta de la misma escritura que se ha dado cumplimiento a los requisitos de ley; y así lo confirma el Departamento Legal de esta Institución en su Informe No. SC-DL-CA-81-801 del 18 de Diciembre de 1.981;

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución simultánea de la Compañía Anónima denominada "INMOBILIARIA JULIANA S.A.", cuyo domicilio es la ciudad de Guayaquil, con un capital social de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SUCRES, representado por ochocientas cincuenta y cuatro acciones ordinarias y nominativas de Un mil sucres cada una.

ARTICULO SEGUNDO. Disponer que el Notario 1º de este Cantón, al margen de la matriz de la escritura pública del 13 de Octubre de 1.981, tome nota de haber sido aprobada esta constitución mediante esta Resolución y sienta razón de su cumplimiento.

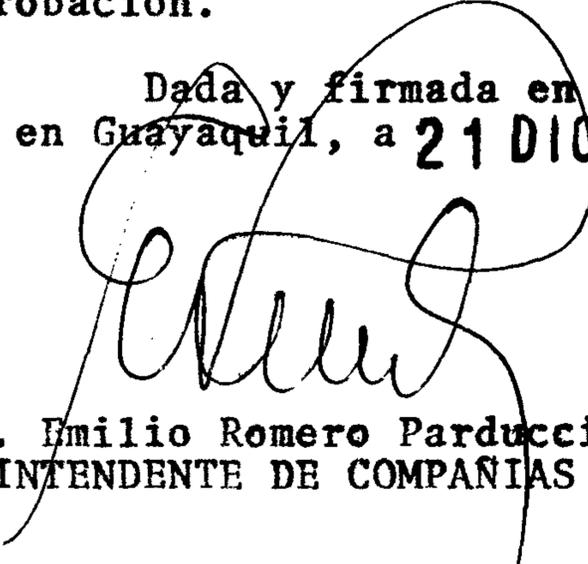
ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Registrador de la Propiedad del Cantón Salinas: a) De considerarlo procedente inscriba la transferencia de dominio del inmueble que se aporta a la Sociedad ubicado en el Sector Chipipe, Parroquia Salinas, Cantón del mismo nombre, Provincia del Guayas, descrito en la cláusula cuarta de la escritura del 13 de Octubre de 1.981; b) Si así lo hiciere, cumpla con lo dispuesto en el inciso 1º del Art. 51 de la Ley de Registro; y, c) En caso de que no inscribiere dicha transferencia, notifique a esta Intendencia de Compañias su negativa de inscripción.

Foja 2 de 2  
Resolución No. IG-CA-81-1509  
Compañía: "INMOBILIARIA JULIANA S.A."

ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo de acuerdo a los Arts. 158 y 163 de la Ley de Compañías y al Art. 3º del D.S. No. 733, del 22 de Agosto de 1.975; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

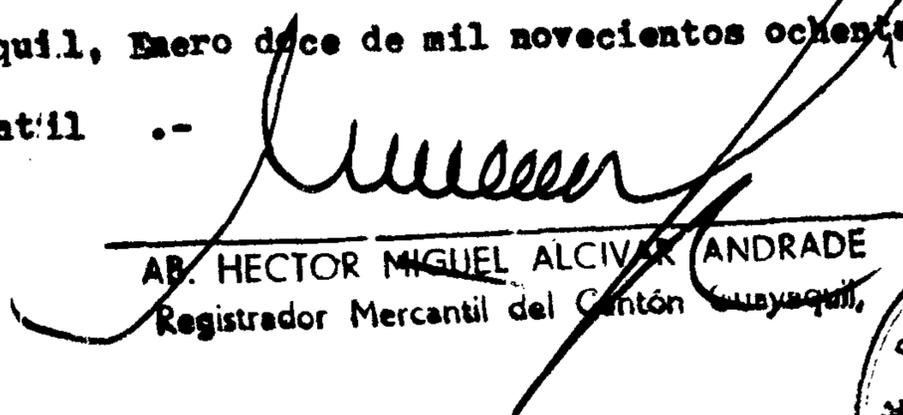
ARTICULO QUINTO.- Disponer que se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de la escritura pública del 13 de Octubre de 1.981, que será elaborado por este Despacho con la razón de esta aprobación.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a 21 DIC. 1981

  
Dr. Emilio Romero Parducci  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

  
MCP-1bd.  
DL-AMY.

CERTIFICCO: Que hoy fue inscrita esta Resolución de fojas 788 a 792, número 167 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 403 del Repertorio .- Guayaquil, Enero doce de mil novecientos ochenta y dos .- El Registrador Mercantil .-

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil,

